UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº1044 -2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 07 DIC. 2012

Vistos los expedientes administrativos sobre contrata de docentes en su modalidad de reemplazo y suplencia temporal para la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, la Facultad de Ciencias Biológicas, la Facultad de Ciencias de la Educación y la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas han procesado el concurso público para la cobertura de plazas docentes, vía contrato por reemplazo y suplencia temporal, de las plazas docentes asignadas al Departamento Académico de Ciencias Biológicas, Departamento Académico de Lenguas y Literatura, Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas y el Departamento Académico de Ciencias Jurídicas; todo esto conforme a lo autorizado por el Consejo Universitario mediante las Transcripciones Directas Nros. 034, 031-2012-UNSCH-SG, del Memorando Nº 289-2012-ORa-OGPP/UNSCH y de la Resolución Rectoral Nº 598-2012-UNSCH-R; esto conforme y a sujeción al Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, de acuerdo con el resultado de los referidos concursos y las propuestas efectuadas por la Facultad de Ciencias Biológicas, Facultad de Ciencias de la Educación y la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, mediante la Resolución Decanal Nº 378-2012-FCB-D, Resolución Decanal Nº 251-2012-FCE-D, Resolución Decanal Nº 250-2012-FCE-D y la Resolución Decanal Nº 207-2012-UNSCH-FDCP-D; el Bach. Américo Quinteros Quispe, el Lic. Joseph Herbert Común Ventura, Lic. Luis Linares y el Mtro. Arturo Conga Soto, resultaron ganadores a las plazas a la que postularon, respectivamente;

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas durante el Semestre Académico 2012-I, es necesario contratar a los referidos profesionales como docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en la áreas en las que resultaron ganadores, por el período señalado en la parte resolutiva del presente acto administrativo, en el marco de los artículos 44º y 45º de la Ley Universitaria Nº 23733;

Estando a las opiniones técnico presupuestales emitidos por la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el inciso h) del artículo 32° de la Ley Universitaria, Ley N° 23733; la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el numeral 8.1, literal e) del artículo 8º de la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Ley Nº 29812; el inciso j) del artículo 127° del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por la Sesión de Consejo Universitario de fecha 27 de noviembre de 2012;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONTRATAR como docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, sujetos al régimen laboral de la Ley Universitaria N° 23733, a los siguientes profesionales:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1044 -2012-UNSCH-CU

FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

Departamento Académico de Ciencias Biológicas

Área Académica de Farmacia y Bioquímica

APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA Y RÉGIMEN DE DEDICACIÓN	PERIODO DE CONTRATO
01. QUINTEROS QUISPE, Américo. (Remplazo, con cargo a la plaza de Q.F. Osmar Héctor Huaraca Cárdenas)	JPTP (17 HSM)	22-10-2012 al 27-12-2012, sin que esta exceda el ejercicio presupuestal 2012.

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Departamento Académico de Lenguas y Literatura

APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA Y RÉGIMEN DE DEDICACIÓN	PERIODO DE CONTRATO
01. COMÚN VENTURA, Joseph Herbert. (Reemplazo por la renuncia de la Lic. Eugenia Castillo Gamboa)	AUTP (16 HSM)	08-10-2012 al 27-12-2012, sin que exceda el ejercicio presupuestal 2012.

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas

APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA Y RÉGIMEN DE DEDICACIÓN	PERIODO DE CONTRATO
01. LINARES RÚA, Luis. (Suplencia Temporal, con cargo a la plaza por licencia del Prof. Emilio Laynes Luján)	AUTC	04-10-2012 al 27-12-2012, o hasta la reincorporación del titular (lo que ocurra primero), sin que exceda el ejercicio presupuestal 2012.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº1044 -2012-UNSCH-CU

-03-

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Departamento Académico de Ciencias Jurídicas

APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA Y RÉGIMEN DE DEDICACIÓN	PERIODO DE CONTRATO
01. CONGA SOTO, Arturo. (Suplencia Temporal, con cargo a la plaza por licencia del Titular Enrique Luis Pimentel Llamocca)	AUTP (08 HSM)	12-11-2012 al 27-12-2012, o hasta la reincorporación del titular (lo que ocurra primero), sin que exceda el ejercicio presupuestal 2012.

Artículo 2°.- PRECISAR que los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2012, según se indica a continuación:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3000157 5001353 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACCIÓN:

3000157 500 1353 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado

META:

00012 00001 70136 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.1.15.12 Personal Contratado

Artículo 3°.- DISPONER que los docentes comprendidos en la presente resolución están obligados a cumplir con sus deberes docentes establecidos en la Ley Universitaria Nº 23733, el Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y demás normas conexas. Su incumplimiento acarreará la rescisión del contrato y/o la imposición de las sanciones disciplinarias, con sujeción a ley.

Artículo 4°.- DISPONER que los referidos docentes deberán presentar la constancia de habilitación expedidas por el Colegio Profesional respectivo, de acuerdo con el artículo 20º de la Constitución Política del Perú. Dicha constancia será presentada a la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga en el plazo de treinta (30) días calendarios, los cuales serán computados a partir de la fecha de la emisión de la presente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº1044 -2012-UNSCH-CU

Artículo 5º.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone la remuneración dispuesta por ley, a favor de los referidos docentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. ISLODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General (e)

C.C.
Z/ybcp